

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 534 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 7 DIC. 2023



VISTOS:

El Informe N°131-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB , de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 4059-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de diciembre del 2023, Informe N° 1848-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N°1900-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N°1003-2023-GMAJ-GGM/MPJB, de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N°150-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB , de fecha 13 de diciembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 13 de diciembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 10 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 establece en el numeral 11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 828-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2022, se aprobó la "Directiva para Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión por Administración Directa e Indirecta", con el objetivo de establecer las normas de carácter técnico, administrativo y financiero para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y cierre de Proyectos de Inversión Pública de Inversiones ejecutadas por los tipos de ejecución presupuestaria Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Que, en el Ítem 7.2 de la Directiva N° 025-2022/MPJB, "Directiva para Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa e Indirecta", señala:



"La Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones (CLPI) (periodicidad anual), la que estará conformada de la siguiente forma: a) Representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones (Presidente), b) Representante de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión (1er miembro), c) Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (2do miembro). Estas comisiones llevaran un registro de los acuerdos tomados para lo cual llevaran un libro o Registro en hojas sueltas, debidamente foliado".

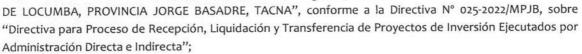
Que, mediante Informe N°131-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, eleva su informe a la Gerencia General Municipal mediante asunto solicita la conformación de la Comisión de Liquidación del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Que, mediante el Informe N° 1848-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas bajo el cargo de la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, designa a la C.P.C. Silvia Eugenia Benito Zanga, como representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, para conformar la comisión de liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA";

Que, mediante Informe N° 4059-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial bajo el cargo del Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra quien designa al Ing. Ángel Mario Paco Gallegos, como representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos, para conformar la comisión de liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA";

Que, mediante Informe N° 1900-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha o6 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión bajo el cargo del Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja designa al Ing. Jaime Luis Roque Choquehuanca, como representante de la Sub Gerencia de Supervisión, para conformar la comisión de liquidación del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA".



Que, mediante Informe N° 150-2023-JRVC-SGLP/GGM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja eleva su informe al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto remito nombres y cargos de los representantes del (CLPI) del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", de acuerdo a la Directiva N° 025-2022/MPJB, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 828-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de diciembre del 2022, para lo cual realiza la siguiente propuesta de los integrantes:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GERENCIA MUNICIPAL
1	ING. ANGEL MARIO PACO GALLEGOS	PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2	ING. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA	1° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
3	C.P.C. SILVIA EUGENIA BENITO ZANGA	2° MIEMBRO	GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de diciembre del 2023 el Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, remite los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba - Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA . N° 534 - 2023- A/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE "INVERSIÓN (CLPI) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA 🖏 POBLACIÓN DISPERSA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA", el cual estará conformada por los siguientes miembros:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GERENCIA MUNICIPAL
1	ING. ANGEL MARIO PACO GALLEGOS	PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
2	ING. JAIME LUIS ROQUE CHOQUEHUANCA	1° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN
3	C.P.C. SILVIA EUGENIA BENITO ZANGA	2° MIEMBRO	GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales designados en el artículo primero de la presente resolución, deberán de cumplir sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los profesionales designados y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -





GMAI **SGRCyA** INTERESADOS (3)